

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Demandado: LUZ MARINA VALBUENA CARDOZO

Radicación: 2022-00040 -00

Asunto: Auto Corrige

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima julio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

La Doctora, YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, mediante memorial enviado al correo electrónico dI despacho, solicita corrección del auto de fecha 17 de enero de 2023, por el cual se libró mandamiento de pago por el siguiente error involuntario. El numeral 1.2 citaron mal la suma de \$3.750.0000, que corresponde al capital contenido en el inciso 1.1.2, siendo lo correcto la suma de \$3.519.302 que corresponde al capital contenido en el inciso.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, este Despacho por ser procedente y conforme a lo estipulado en el Art. 286 del C.GP., inciso 2. Ordena la corrección del auto que libro mandamiento de pago.

De acuerdo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante por ser procedente se procede a corregir el auto que libro mandamiento de pago de fecha 17 de enero de 2023, en el sentido de que se escribió por el valor de los intereses moratorios que genere la suma \$ 3.750.000 y el correcto es por el valor de los intereses moratorios que genere la suma de \$3.519.302. El numeral 1.2.queda por el valor de los intereses moratorios que genere la suma de \$3.519.302.

A si la cosa queda el corregido el auto mencionado

El resto el auto queda igual.

NOTIFIQUESE

El Juez

FRANCINSCO JAVIER GARCIA QUEZADA



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Demandado: LUZ MARINA VALBUENA CARDOZO

Radicación: 2022-00040 -00

Asunto: Auto Corrige